

Circular a los Prefectos y Jefes de oficinas de la Hacienda pública.

Sanctificado el Ministerio de Hacienda el día 15. de este mes, conforme a la Ley orgánica de 1. del junio, se han reformado en las atribuciones y facultades que debieron constituir una Dirección general, si circunstancias mas felices hubieran dado lugar a su ejecución y establecimiento.

Desde la primera día que el Sr. el Libertador por un efecto de sus altas bondades, y sin mérito alguno por mi parte, se dignó encomendarme el Ministerio de Hacienda, yo he perdido la tranquilidad de mi corazón, al contemplar el caos y desorden de este departamento, que refugio al instinto y entregado a discreción de agentes intermedios, no era posible fuese termino a las ^{malas} ~~abusos~~ arbitrarias, desordenadas percepciones, aplicaciones abusivas, y en fin a una contabilidad oculta de crímenes y de todo género de sucursas.

Para reparar estos males yo he propuesto sucesivamente al Gobierno, medidas parciales, que han sido adoptadas con el celo, e interés que lo animan ~~constantemente~~ por el bien de la causa pública: mas, ellas no han bastado a llenar mis intenciones, por que no han partido de un centro capaz de mantener por si la acción y vitalidad de sus ~~medidas~~ medidas.

En el sistema antiguo, por mas defectuoso y complicado que fuese el método contable, se conocia al fin un sistema bajo del cual marchaban las rentas públicas. Existían en el punto de Hacienda subordinados gradualmente a la Contaduría Gral. de la metrópoli, a un Consejo supremo, y al mismo se este ramo. Allí se fiscalizaban las operaciones de los



O.L. 120-39.
MH-OL 120
CO. 27
DOC. 214
FOL. 2

funcionarios y oficinas subalternas, y se ejercia sobre ellas tal censura que, apesar de la enorme distancia de cuatro mil leguas, no se resintieron jamas las operaciones fiscales, de la ineptitud, indolencia, o las dilapidaciones.

Notaros que afortunadamente hemos sacado el yugo español, si conservamos la parte mas sana de sus principios administrativos, no hemos cuidado aun de suplir esa falta de unidad y concentracion que tanto necesita la administracion de las rentas publicas. A tantos hombres inteligentes y versados en materias de Hacienda, como eran los que componian los cuerpos superiores de este vasto departamento, ha substituido una sola persona, cual es el Presidente de la Republica, sin otro auxilio que el de un Ministro en cuyo se le Secretario? ¿sera concebible que el Magistrado Supremo de la Nacion rodeado de las inmensas atenciones del Gobierno, en sus dilatados tanto, pueda abarcar la infinidad de detalles a que se ve sujeto el resmen fiscal? ¿Podria el por si, examinar los cadastros, regularizar las tasas, reparar los abusos de la recaudacion, fiscalizar las inversiones, y censurar sobre todo la marcha y contabilidad de todas las oficinas de la Republica? Se dira acaso que el Ministro podria absolver estas operaciones: mas suponiendo a este funcionario dotado de una capacidad extraordinaria, ¿no es constitucionalmente, mas que el organo y conductor de las deliberaciones del Ejecutivo.

Estas consideraciones y la experiencia adquirida en la epoca de mi administracion, me determinaron en fin a hechas sobre el Ministerio, el plan entame de una Direccion supletoria que reparase en tiempo los males que afectan a la Hacienda del Estado. Han sido atendidos mis preces por el Gobierno supremo, y se ha organizado

2
en su virtud el Ministerio, con cuantas secciones servidas por
otros tantos ciudadanos, integros y veraces en el manejo de
las rentas publicas. Yo espero mediante este oportuno auxi-
lio, ponerlas en tal estado de prosperidad y mejoras, que
con el menor gravamen posible a los contribuyentes, y
mayores ventajas al Erario, no perjudiquen la reproduc-
cion, y antes bien sean el recibo de la abundancia y la
riqueza.

Saltas el Ministerio por si solo, por desmedido, que
fueren en zelo, en contraccion, y sus aciertos, no podria
ambos nunca al termino de sus esperanzas, si los ^{pre-}
fectos, quienes invierten facultades considerables en la
Hacienda publica, no segundasen por su parte tan loables
esfuerzos. Como agentes inmediatos del Gobierno a ellos
cumple invigilar en el mejor regimen economico y gobierno
de las rentas de sus departamentos, haciendo observar al
Ministerio en sus respectivas secciones, los abusos, e infracciones,
cuyo remedio no este al alcance de sus facultades.

Igual dedicacion y zelo es de esperarse de los Jefes de
oficinas, y sus subalternos, como especialmente interesado en
el lustre y progreso del departam. a que pertenecen. Yo
espero del honor y decoro de sus institutos, que el Gob. no
se vea jamas en la triste necesidad de llevar a efecto el
Decreto de 5. de Junio ult. cuyo tenor no atribuye otra du-
racion ni existencia a los empleados de Hacienda que la
de su buen desempeño y constantes servicios.

Finalmente no siendo las rentas publicas otra cosa,
que el sacrificio necesario de la propiedad privada para
el mantenimiento de la independencia, de la paz y tran-
quilidad publica, de la proteccion y seguridad de las per-
sonas, conservacion de las propiedades, y desarrollo y perfe-

cion de las facultades sociales, parece justo que esta porcion de la sustancia publica, la suma del sudor del labrador, a las fatigas del artesano y a las privaciones del propietario, sea administrada con la mas acuciosada integridad.

No le escribo el último replicio para los que olvidando esos principios, privan al Gobierno de sus naturales recursos, y a la sociedad de los beneficios conignientes a un heroico desprendimiento. Felizmente no han llegado todavia a oidos del Gobierno infracciones de esta especie: mas si acontecieran, ellas probarian una severidad inexcusable.

Goando pues la Republica en el dia de una tranqui-
lidad profunda, bajo la sombra benéfica del Padre de los
Pueblos, no hay un motivo se disculpa p.^a que los fun-
cionarios publicos, no se entreguen al fiel y exacto de-
sempeño de sus obligaciones. En el año que resta para la
reunion de la representacion Nacional, el ramo de hacienda
debe recibir mejoramientos considerables, si los que la
administran redoblan sus esfuerzos para cooperar a los
planes del Gobierno. Deseamos si, que podremos gloriar-
nos ^{justamente} todos, de haber fundado una patria rica, feliz, y
floreciente.

Diòt. qua. a. V. S.

Donde Lina y Lina